

ERRORES FRECUENTES AL RELLENAR LOS ANEXOS DEL PROGRAMA 4

Ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de **VIVIENDA** en Castilla-La Mancha



ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN.

OBSERVACIONES:

01 DATOS DE LA PERSONA DESTINATARIA ÚLTIMA (Persona beneficiaria)

Normalmente suele ser persona propietaria física

Si fuera persona arrendataria, tienen que aportar contrato de alquiler

02 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Este apartado sólo es necesario rellenarlo en el caso de que el beneficiario necesite de un representante que le lleve trámites burocráticos, como personas mayores, discapacitados,

....

Se puede justificar la acreditación de la representación que ostenta, por cualquier medio válido en Derecho.

Hay que señalar el cargo: persona propietaria de la vivienda o representante legal (normalmente representante legal);

06 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Importante: poner bien la referencia catastral de la vivienda. Puede que al hacer varias solicitudes, se deje la referencia catastral de la solicitud anterior y revisar que se ha cambiado al hacer una nueva solicitud

Título de la actuación: Cambio de ventanas, Instalación de Placas Solares, etc.

Y una breve descripción de la actuación: la que sea

07 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Importante: Esta es la dirección de la vivienda objeto de la actuación subvencionable. En 2022 el beneficiario último de la subvención debía residir habitualmente en esa vivienda, ya fuera propietario, arrendatario o usufructuario. En 2023 no se exige que el beneficiario tenga que residir en esa vivienda, pero siempre tiene que haber alguien que resida en la vivienda. Por ejemplo, puede solicitar la ayuda el propietario de la vivienda, aunque no resida en la vivienda, siempre que haya alguien con residencia habitual en la vivienda. En este caso el propietario solicita la ayuda y tiene que presentar un contrato de alquiler o un contrato de usufructo y el empadronamiento de la persona que reside habitualmente en la vivienda, para confirmar que hay alguien con residencia habitual en esa vivienda.

Nosotros solo podemos comprobar la residencia del beneficiario de la ayuda.



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

09 DATOS FINANCIEROS DE LA ACTUACIÓN

Muy Importante: En 2023 este apartado tiene lo siguiente:

- Primer Apartado: Coste total de la actuación sin IVA y con IVA, incluyendo los costes subvencionables y los costes no subvencionables (**cifra o cantidad más alta**)
- Segundo Apartado: Coste de las actuaciones no subvencionables sin IVA y con IVA, costes que no se subvencionan como pueden ser tasas, impuestos, mosquiteras, etc.
- Tercer Apartado: **Coste de las actuaciones subvencionables sin IVA y con IVA, estos son los costes que se subvenciona, y los tienen que desglosar en los 5 capítulos, rellenando cada capítulo, si hay algún capítulo que no tiene coste se pone 0; de tal manera que la suma de los 5 capítulos, den el coste total de las actuaciones subvencionables sin IVA y con IVA.**
- Cuarto Apartado: La cuantía de la ayuda
 - Ayuda Bruta: 40% de la suma del apartado 3 sin IVA y con IVA
 - Ayuda Neta: Sería la ayuda bruta si es menor a 3.000 €; y si fuera mayor a 3.000€; sería 3.000€ que es el límite general

16 DATOS BANCARIOS

Aquí hay que ver si ceden el cobro al agente gestor o no. Normalmente no lo ceden; En caso de que cedan el cobro tienen que señalar SI en cesión del cobro y aportar el anexo VII y el anexo XIV (en 2023).



ANEXO II: ACUERDO ENTRE EL AGENTE GESTOR DE LA REHABILITACIÓN HABILITADO Y LA PERSONA BENEFICIARIA DE LAS AYUDAS.

OBSERVACIONES:

Si el agente gestor se hace representante del beneficiario, no es necesario presentar este anexo, porque es un acuerdo del beneficiario o su representante con el agente gestor (si es la misma persona no es necesario este acuerdo, ya que el mismo, es el representante y el agente gestor)

No hace falta rellenar todos los espacios, solo los que correspondan

El párrafo primero es para que se rellene con los datos del beneficiario o de su representante.

El párrafo segundo es para que se rellene con los datos del agente gestor

El resto de este anexo es para que se rellene con lo que corresponda (la actuación objeto de la subvención, número del agente gestor, etc.)

En este anexo, los errores más comunes son:

1. Que en el primer párrafo lo rellene el agente gestor (que no es representante), como representante del beneficiario. Este párrafo es solo para rellenar con los datos del beneficiario.
2. Que en el segundo párrafo lo rellene el agente gestor (que estaría bien) pero luego ponga datos del beneficiario, que no es correcto. En este párrafo lo normal es que no se rellene después de en representación (eso es solo cuando los agentes gestores son empresas o entidades)
3. Que no vengan las firmas tanto del beneficiario de la ayuda como del agente gestor



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU



ANEXO III: ACUERDO ENTRE PROPIEDAD Y USUFRUCTUARIO, ARRENDATARIO O COPROPIETARIO DE LA VIVIENDA, PARA EJECUTAR LA ACTUACIÓN.

OBSERVACIONES:

Cuando el beneficiario último de la ayuda no sea propietario del 100% de la vivienda, (sino de un 50% por ejemplo, que es lo más común) debe aportar este anexo que acredita el acuerdo con la persona copropietaria, usufructuaria o arrendataria, que faculta y autoriza al beneficiario la realización de dichas obras y la solicitud de ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas en Castilla-La Mancha. Debe ir firmado por las dos personas.

Además, debe aportar junto con este modelo; Escritura, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales y titularidad acreditativa de la propiedad. (pueden entrar en la sede electrónica del catastro <https://www.sedecatastro.gob.es/> y en Mis inmuebles, con el DNI y la Referencia Catastral pueden obtener un documento que acredite la propiedad de la vivienda) Como se ha dicho antes, en caso de arrendatario o usufructuario deben aportar el contrato que corresponda. Y el volante de empadronamiento en el caso de que el arrendatario o usufructuario no sean los beneficiarios de la ayuda.



ANEXO IV: DECLARACIÓN DE NO CAUSAR CON SUS ACTUACIONES UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES.

OBSERVACIONES:

Este anexo lo tiene que rellenar el autor del proyecto o memoria para la solicitud de las ayudas correspondientes.

Aquí el error que se suele cometer es rellenar la representación de la entidad con los datos del beneficiario, después de entidad se deja en blanco (en la mayoría de casos), salvo que el agente gestor sea una entidad.

Y se debe firmar tanto por el técnico como por el beneficiario.



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU



DECLARACIONES RESPONSABLES FIRMADAS POR EL DESTINATARIO ÚLTIMO DE LA AYUDA O PERSONA BENEFICIARIA O SU REPRESENTANTE LEGAL A ADJUNTAR CON LA SOLICITUD.

Hay tres anexos diferentes de Declaraciones Responsables dependiendo de la solicitud:

- Anexo IX para Presentación de solicitud
- Anexo XI para Presentación de solicitud + Justificación
- Anexo XVII para Presentación del abono

OBSERVACIONES:

Lo general es que el beneficiario sea una persona física y ya vienen marcadas por defecto las Declaraciones responsables para personas físicas. Deben rellenar la dirección de la vivienda objeto de la actuación subvencionable (en la parte de arriba del anexo correspondiente) y lo único que tienen que señalar a parte de las declaraciones que vienen señaladas por defecto es la declaración responsable de **No puede compensar el IVA, ni total ni parcialmente.** Y señalar una de las dos últimas opciones **Si se han solicitado o concedido otras ayudas para la misma actuación o no.** En caso afirmativo rellenar el cuadro siguiente.

Importante: Debe ir firmado por el beneficiario de la ayuda



ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIAS DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Se debe adjuntar una DACI por cada participante en el proceso de la tramitación del expediente (una por el beneficiario y otra por el agente gestor), debe ir firmada.

- Si es Presentación de solicitud, se debe presentar una DACI por cada participante (beneficiario y agente gestor), tanto en la fase de la solicitud inicial como en la solicitud del abono
- Si es Presentación con Justificación, se debe presentar una DACI por cada participante (beneficiario y agente gestor), en la fase de solicitud inicial.



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

ERRORES FRECUENTES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA 4

Ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de **VIVIENDA** en Castilla-La Mancha



REFERENCIA CATASTRAL.

OBSERVACIONES:

REFERENCIA CATASTRAL

La Referencia Catastral indicada en la memoria, debe corresponderse con la Referencia Catastral indicada en el anexo I de la vivienda objeto de la actuación y con los Certificados de Eficiencia Energética y sus correspondientes Registros.



CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

OBSERVACIONES:

CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Se deben aportar dos Certificados de Eficiencia Energética, el del edificio existente en su estado actual, con el contenido requerido en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, **firmado por técnico competente y registrado** en el Registro de IIE de Castilla-La Mancha, y **certificado de eficiencia energética obtenido considerando realizadas las actuaciones** previstas en el proyecto firmado por el técnico, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda.

El Certificado de eficiencia energética de la vivienda obtenido una vez realizadas las actuaciones, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el certificado previo a la intervención, suscrito por técnico competente, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda, y registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma. **No será necesario aportar este certificado si el beneficiario autorizara en la solicitud de abono su consulta por el órgano instructor y posee la etiqueta de calificación energética emitida por el órgano de registro.**

Verificar que la Referencia Catastral del CEE y la de su Registro, coincidan con la de la vivienda objeto de la actuación.

En caso de no poseer la etiqueta de calificación energética emitida por el órgano de registro del CEE: **Se solicita la aportación de dicho certificado, así como de la acreditación de haber sido registrado en Registro de IIE de Castilla-La Mancha.**

El Certificado de Eficiencia Energética, tanto el del estado actual como el obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas, **tiene que estar firmado por un técnico competente.**



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

Los datos consignados en los Certificados de Eficiencia Energética aportados deben corresponderse con los datos consignados en los apartados: 12 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE REDUCCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO y 13 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE EFICIENCIA ENERGÉTICA del anexo I de la Solicitud.

En el CEE obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas en el proyecto, estas actuaciones deben estar incluidas en dicho CEE como tal, no como Medida de Mejora.

A) En caso de SUSTITUCIÓN DE VENTANAS, en el CEE obtenido considerando realizadas las actuaciones previstas en el proyecto, deben utilizarse para el cálculo los valores de Transmitancia Térmica y Permeabilidad de las nuevas ventanas justificados en la memoria en cumplimiento del HE1.

B) En caso de INSTALACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, hay que tener en cuenta los siguientes criterios:

1.- De acuerdo al art. 6 a) de la Orden 58/2022 son subvencionables las actuaciones de rehabilitación que obtenga una reducción de al menos el 30% en el indicador de consumo de energía primaria no renovable referida a la certificación energética.

2.- La instalación de paneles fotovoltaicos puede considerarse que reduce el consumo de energía primaria no renovable siempre que en la vivienda existan equipos alimentados por energía eléctrica para la producción de ACS, calefacción, refrigeración o ventilación, dado que en la certificación únicamente se recogen los consumos referidos EXCLUSIVAMENTE a estos conceptos.

3.- Para ser considerada como subvencionable, la producción fotovoltaica debe suministrar energía eléctrica suficiente para obtener una reducción del consumo de energía primaria no renovable de un 30%, pero siempre que en la vivienda exista un consumo de energía eléctrica asociada a la producción de ACS, calefacción, refrigeración o ventilación que permita alcanzar este porcentaje.

- En este sentido algunos certificados de eficiencia energética presentados no justifican adecuadamente este requisito. Al introducir los datos de la energía aportada por la instalación fotovoltaica en el programa de certificación energética solo hay que considerar aquella que abastezca a los servicios de agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración o ventilación. Hay programas de certificación energética que esto lo consideran automáticamente y hay otros (por ejemplo, el CE3X) que es **el técnico el que tiene que ajustar este dato**.
- La cantidad de energía eléctrica anual introducida por la instalación fotovoltaica a considerar en la certificación energética **nunca puede ser superior a la energía eléctrica (final) anual consumida por el sistema de agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración y ventilación de la vivienda**. Por este motivo es importante tener en cuenta que el programa CE3X no pone una limitación a este dato, aunque es posible que emita un aviso de “La energía generada para autoconsumo supera la energía eléctrica autoconsumida para cubrir los servicios de calefacción, refrigeración y ACS de la vivienda”.



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

- En el caso concreto que nos ocupa, la energía introducida en el certificado de XXXX kW/h anuales se corresponden con la totalidad de la producida por el sistema de placas fotovoltaicas mientras que la cantidad máxima posible a introducir en el programa sería la energía final eléctrica consumida por el sistema de ACS, calefacción, refrigeración o ventilación. Dicha cantidad se puede deducir de la cifra de emisiones de CO₂ por consumo eléctrico (kgCO₂/año) del certificado de eficiencia energética inicial, dividido por el factor de paso de emisiones de CO₂ de la energía eléctrica vigente (0,331).
- Por tanto, es preciso que el técnico certificador revise e incluya en el CEE todos aquellos equipos de producción de ACS, calefacción, refrigeración o ventilación que tengan consumo eléctrico, y si se está utilizando el programa CE3X analice a través de las emisiones de CO₂ que generan y del rendimiento anual de la producción fotovoltaica si se puede alcanzar la reducción del 30% de consumo de energía primaria no renovable.



CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN TÉCNICA

OBSERVACIONES:

CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN TÉCNICA.

Si una caldera instalada que se considera instalación térmica según la normativa del RITE, y NO necesitase legalizarse porque NO llega a los parámetros que establece el RITE para su legalización, no tendrían que presentar el Certificado de Instalación Térmica, dado que según el RITE no sería obligatorio.

En el caso de necesitar registrarlo, la convocatoria solicita el certificado de la instalación térmica, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Los casos más habituales en el que es necesario presentar este documento son las Placas Solares y Aerotermia; en el caso de Calderas de alta eficiencia energética, al emplear combustible fósil, no se consideran actuación subvencionable, y por lo tanto no se solicita tal certificado, ya que de dicha actuación sólo se tendrían en cuenta los valores energéticos.



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU



PROYECTO DE LA ACTUACIÓN O MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBSERVACIONES:

01 ANEXO VI. ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DE LA MEMORIA.

Se ajustará al contenido, estructura y orden establecido en el Anexo VI de esta resolución, que incluirá necesariamente la **descripción, presupuesto desglosado por ámbitos de actuación y planos, así como la ayuda solicitada.**

I. MEMORIA.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA:

- 1.1. Agentes intervinientes.
- 1.2. Información previa (Estado actual de la vivienda).
- 1.3. Descripción de la actuación
- 1.4. Cuadro de superficies (*Sólo en Convocatoria 2022*).
- 1.5. Prestaciones del edificio (*Sólo en Convocatoria 2022*).

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA:

- 2.1. Sistema de envolvente, en su caso: Solo es necesaria su definición en caso de que se actúe sobre la envolvente.
- 2.2. Sistemas de instalaciones térmicas, en su caso: Solo es necesaria su definición en caso de que se actúe sobre las instalaciones térmicas.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE AHORRO DE ENERGÍA:

- * **ATENCIÓN al ámbito de aplicación de cada uno de los documentos básicos del CTE requeridos.**

CONVOCATORIA 2022:

- 3.1. HE 0 Limitación del consumo energético.
- 3.2. HE 1 Condiciones para el control de la demanda energética.
 - En caso de que la actuación consista en la **sustitución de elementos constructivos que afectan a la envolvente térmica**: Los nuevos elementos deberán cumplir con los valores límites de las tablas 3.1.1.a y 3.1.3.a del CTE DB HE-1.
Además, se deberá incluir la justificación de las soluciones constructivas adoptadas y sus características técnicas (Transmitancia Térmica y Permeabilidad), que tendrán que ser coherentes con los Certificados de Eficiencia Energética aportados.



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

3.3. HE 2 Condiciones de las instalaciones térmicas.

3.4. Eficiencia energética: ahorro de consumo de energía primaria no renovable estimado con respecto a la situación inicial, la inversión subvencionable y la cuantía de la ayuda solicitada.

- Indicar los porcentajes de ahorro energético conseguidos. Los datos consignados en este apartado deben ser coherentes con el anexo I de la solicitud y los Certificados de Eficiencia Energética aportados.
- Además, debe incluirse la inversión subvencionable y el cálculo de cuantía de la ayuda.

4. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Debe aportarse SÓLO en las solicitudes presentadas en la Convocatoria de 2022.

5. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN:

Debe aportarse SÓLO en las solicitudes presentadas en la Convocatoria de 2022.

II. PLANOS.

1. PLANO DE SITUACIÓN (Sólo en Convocatoria 2022).

2. PLANTAS GENERALES: Suficientes para la completa definición de la actuación proyectada.

- En caso de VENTANAS: Aportar plano indicando la situación de las ventanas a sustituir.
- En caso de PLACAS SOLARES: Aportar plano de cubierta que muestre la disposición de las nuevas Placas Solares.
- En caso de OTRAS INSTALACIONES: Aportar plano de ubicación de estas.

III. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

Convocatoria 2022:

- Debe incluirse en la memoria las MEDICIONES y el PRESUPUESTO, desglosado por Capítulos, Partidas con precios unitarios y totales, CON IVA/ SIN IVA, separando las actuaciones subvencionables de las no subvencionables; y dentro de las actuaciones subvencionables, desglosar los costes subvencionables según
- El artículo 7.1 de la Orden 58/2022, en los puntos indicados en el apartado 9 del Anexo I de la Resolución de 27/04/2022:
 - a) Obra civil vinculada a la actuación.
 - b) Adquisición de activos materiales.
 - c) Honorarios profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación.
 - d) Coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.
 - e) Gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales similares.



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

- El presupuesto incluido en la memoria debe coincidir con los datos indicados en el apartado 09 DATOS FINANCIEROS DE LA ACTUACIÓN del anexo I.
- La instalación de **MOSQUITERAS** sobre las nuevas carpinterías, se considera como una Actuación NO Subvencionable, por lo que el coste de las mismas deberá descontarse de los Costes Subvencionables. Además, deberán subsanarse aquellos documentos en los que afecte tal modificación.
En caso de haber **MOSQUITERAS** y que éstas aparezcan en las facturas aportadas, su coste deberá estar desglosado, para poder ser descontado como Coste No Subvencionable.
- Según la Orden 58/2022, en su artículo 6, apartado 4: No se consideran costes subvencionables los correspondientes a LICENCIAS, TASAS, IMPUESTOS o TRIBUTOS. Por lo que el coste de estos **NO** tiene que incluirse dentro de los Costes Subvencionables.
- * El Presupuesto aportado deber ser congruente con los datos del anexo I de Solicitud.
- * La Ayuda reconocida en la Resolución de Concesión es la MÁXIMA permitida:
 - En caso de que en la fase de Abono se justifique un gasto SUPERIOR al aprobado, se le concedería la Ayuda reconocida inicialmente (Por eso es importante que se ajusten bien los decimales).
 - En caso de que en la fase de Abono se justifique un gasto INFERIOR al aprobado, habría una pérdida de derecho a cobro, y la nueva Ayuda se calcularía en base a los **criterios de graduación** señalados en el artículo 19 de la Resolución.



Convocatoria 2023:

- Desglosado en ámbitos de actuación por capítulos, partidas con precios unitarios y totales, CON IVA/ SIN IVA, separando las actuaciones subvencionables de las no subvencionables.
 - * En esta convocatoria deberán aplicarse los criterios anteriormente definidos para la convocatoria 2022.
- Además, resumen por capítulos de la inversión subvencionable y cuantía de la ayuda solicitada, conforme a los gastos subvencionables recogidos en el artículo 7.1 de la Orden 58/2022 de 10 de marzo, de la convocatoria, según la tabla siguiente:
 - * Para facilitar el trabajo, les proporcionamos esta tabla resumen que coincide con la del anexo I de la convocatoria 2023, y resume por capítulos los costes de la inversión subvencionable.

	SIN IVA	CON IVA
COSTE ESTIMADO TOTAL (A + B) (incluyendo ACTUACIONES SUBVENCIONABLES y NO SUBVENCIONABLES).		
COSTE ESTIMADO TOTAL de ACTUACIONES NO SUBVENCIONABLE (A)		
CAPÍTULOS (sólo ACTUACIONES SUBVENCIONABLES):		
• Obra civil vinculada a la actuación.		
• Adquisición de activos materiales.		
• Honorarios de los profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación.		
• Coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.		
• Gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales similares.		
COSTE ESTIMADO TOTAL de ACTUACIONES SUBVENCIONABLE (B)		
CUANTÍA DE LA AYUDA conforme al artículo 44 del RD 853/2021:		
• AYUDA BRUTA (40% del Coste Total de Actuaciones Subvencionables).		
• LÍMITES: <ol style="list-style-type: none"> Límite general máximo: 3.000 €. Límite específico: 40% de los Costes Subvencionables 3, 4 y 5, no puede ser superior al 15% de la Ayuda Bruta. 		
AYUDA NETA (Aplicando los Límites anteriores).		
En caso de Empresas y Profesionales:		
CUANTÍA DE LA AYUDA (NETA) tras aplicación de los LÍMITES de ayudas del Estado.		

ERRORES COMUNES:

- **Sumas** de los distintos conceptos.
- Cálculo del IVA.
- No rellenan los capítulos o los rellenan en la parte de Coste Estimado Total, por lo que este aparece con una cantidad inferior a la del Coste Estimado Total de Actuaciones Subvencionables (Coste Estimado Total no podrá ser nunca inferior al Coste Estimado Total de Actuaciones Subvencionables, sólo podría ser igual o superior). Es posible dejar algunos capítulos a 0, siempre que la suma total coincida con los costes totales.



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU



MEMORIA JUSTIFICATIVA (ANEXO XIII).

OBSERVACIONES:

01 MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA CORRESPONDIENTE AL ANEXO XIII.

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención, conforme al modelo que figure en la convocatoria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria será realizada y suscrita por una persona técnico titulada competente, indicando así mismo la fecha de conclusión de las actuaciones. En la memoria se hará constar el cumplimiento de la normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación conforme al anexo IX en Convocatoria 2022 y anexo XIII en Convocatoria 2023.

La memoria justificativa de la Actuación Subvencionada es obligatoria para solicitar el Programa 4. Deberá estar firmado por un técnico competente.

Debe rellenarse completa y adecuadamente el apartado 2:

- A. **Objetivos energéticos:** Breve resumen de las actuaciones realizadas y justificación de la consecución de los objetivos energéticos.
En el Programa 4, los objetivos energéticos son:
- Reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos un 7% (No del 35% como se indica).
 - Reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30%.
 - Modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y permeabilidad del aire de CTE HE1.
- B. **Condiciones medioambientales:** Indicar que la actuación prevista no generará perjuicio alguno al medio ambiente y mencionar la reducción de emisiones de CO2 conseguida con la actuación, en su caso.
- C. **Cumplimiento de la normativa de obligada observancia:** Además del CTE, hacer mención del RITE (si es de aplicación) y demás normativa de referencia, municipal, autonómica o estatal de obligado cumplimiento que le sea de aplicación.



CUENTA JUSTIFICATIVA (ANEXO XIII).

A) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, acompañada de las copias de facturas justificativas de los gastos realizados, emitidas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y sus justificantes de pago, entendiéndose por pago, a estos efectos, el desplazamiento efectivo del montante económico del patrimonio del inversor.

- **No se admitirá el pago en efectivo (Anexos XI y XII de Convocatoria 2022; Anexos XV y XVI de la Convocatoria 2023).**
- **Es obligatorio aportar estos anexos.**



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

Es necesario aportar las copias de las facturas justificativas de los gastos realizados, así como los justificantes de pago.

Anexo XV: El “Capítulo Subvencionable” se debe corresponder con uno de los apartados del artículo 7.1 de la Orden 58/2022:

- Obra civil vinculada a la actuación.
- Adquisición de activos materiales.
- Honorarios profesionales intervinientes en la ejecución de la actuación.
- Coste de redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.
- Gastos derivados de la tramitación administrativa de la actuación y otros gastos generales similares.

Los importes totales de ambos anexos deben corresponderse.

B) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia. **Obligatorio sólo en caso de haber solicitado subvenciones.**

C) Declaración responsable de estar al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, con la Hacienda de Castilla-La Mancha, así como en materia de reintegro de subvenciones y frente a la Seguridad Social. **En las Declaraciones Responsables.**

OTROS ANEXOS DEL PROGRAMA 4.

01 CONFORMIDAD AL PROYECTO O MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Aportar documento con la conformidad expresa por parte de la persona beneficiaria al Proyecto de la actuación a realizar o, en su defecto, a la Memoria Justificativa de la actuación (**Anexo VIII en Convocatoria 2023**).

02 DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.

Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de los elementos objeto de la ayuda antes de la actuación.

Documentación fotográfica de las obras ejecutadas, preferentemente en color para actuaciones ya finalizadas.



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

Proyecto financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU